

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319742341**

**INMOBILIARIA ROBERTO ANDRÉS ABARCA SALDAÑA
E.I.R.L.**

**Dussen #135 COYHAIQUE, Coyhaique
COMPRAVENTA Y ARRIENDO DE INMUEBLES**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO SERVICIOS
HOTELEROS EXENTOS DE IVA**

COYHAIQUE, 08/04/2019

RES. EX. N° 77319092895 /

VISTOS: La presentación de fecha 01/03/2019, de la Sr. Roberto Andres Abarca Saldaña, RUT [REDACTED], en representación de INMOBILIARIA ROBERTO ANDRÉS ABARCA SALDAÑA EIRL, Rut N° [REDACTED], donde solicita la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, con el objeto de acogerse a la exención contenida en el artículo N°12 letra E) N° 17 del D.L. 825, sobre Impuesto a las Ventas Y servicios.

Las instrucciones impartidas, por este Servicio, en Circulares N° 37 del 10-06-2014 y N° 56 del 03-12-1991.

Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del Decreto N° 222 del 23/06/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente presta servicios de alojamiento turístico, conforme a la definición señalada en el artículo 3° letra a) del Decreto N° 222 del 23/06/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, bajo el registro N° 26847 del 14/10/2016.

Que, por lo expuesto anteriormente, cumple con los requisitos para ser incorporado en el Registro de Empresas Hoteleras del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: INCORPORESE, a INMOBILIARIA ROBERTO ANDRÉS ABARCA SALDAÑA EIRL, Rut N° [REDACTED], en la NOMINA DE EMPRESAS HOTELERAS, con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, a contar del 01/03/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO ESTEBAN HERRERA GAMBOA
DIRECTOR REGIONAL (S)

